



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, seis de abril de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 00170 00**
DEMANDANTE: DORANCE BOLIVAR CIFUENTES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES-

En atención a memorial suscrito allegado por el doctor Santiago Upegui Quevedo apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, donde solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo de las cuentas de ahorros número 300-016996 y 309-016145 del banco BBVA por la suma de \$42.412.924, la cual fue decretada mediante auto de 19 de octubre de 2017 (Fl.133), y son de propiedad de la entidad ejecutada. Igualmente, solicita consultar el Sistema de Títulos del Banco Agrario para verificar si el banco en algún momento alcanzó a materializar la medida o existen sumas embargadas en exceso, casos en los cuales este Despacho se sirva disponer la entrega de los dineros a la entidad demandada.

De un estudio del proceso, se verificó que, luego de hacer un estricto control de legalidad y modificar la liquidación del crédito inicialmente aprobado por la Judicatura, mediante providencia del 15 de mayo de 2019 (Fl. 181), se ordenó la terminación del proceso, el consecuente levantamiento de la medida cautelar decretada y dispuso el fraccionamiento del título judicial Nro. 413230003220943 en dos partes así: la suma de \$867.275 a favor de la parte ejecutante y la suma de \$41.545.649 a favor de la ejecutada; dicha situación se verifica en el Portal Banco Agrario, en el que se confirma dicho fraccionamiento, según da cuenta el siguiente pantallazo:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constituyó	Fecha de Pago	Valor
413230003220943	3459366	DORANCE CIFUENTES	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	28/01/2019	29/10/2020	\$ 42.412.924,00
413230003610465	3459366	DORANCE CIFUENTES	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2020	13/11/2020	\$ 867.275,00
413230003610466	3459366	DORANCE CIFUENTES	IMPRESO ENTREGADO	29/10/2020	NO APLICA	\$ 41.545.649,00

Providencia confirmada por la Sala Tercera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, el 02 de diciembre de 2019 (Fl. 208 y s.s.),

Con fundamento en lo anterior, y tenido en cuenta que no se realizó levantamiento de la medida cautelar a las cuentas arriba mencionadas del banco BBVA, el Despacho se dispone a realizar el respectivo oficio.

Igualmente, se dispone la entrega del depósito Judicial Nro. 413230003610466, constituido por la suma \$41.545.649 a la entidad ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la entrega del depósito Judicial Nro. 413230003610466, por valor de \$41.545.649 a la entidad ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

TERCERO: ORDENAR librar el oficio por secretaría para levantar la medida cautelar del embargo sobre las cuentas de ahorros número 300-016996 y 309-016145 a nombre de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 57 del 07
de abril de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria